



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO
CENTRO UNIVERSITARIO TENANCINGO



UNIDAD DE APRENDIZAJE: **ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y ECONÓMICA DE EUROPA**

El funcionamiento de la U. E. y sus competencias



Dra. Jessica Alejandra Avitia Rodríguez

Periodo 2016 B



El presente material se expondrá ante grupo, el cual se explicará y discutirá en el salón de clases. Este material es introductorio al funcionamiento de la Unión Europea..

Con el contenido se pretende suscitar interés por el tema, a lo largo de la presentación se desarrolla y ejemplifica su contenido. A lo largo del tema se van generando preguntas, que propician debates y discusiones de los alumnos.



- Entender el como se toman las decisiones de la Unión Europea.
- Entender quien toma las decisiones de la Unión Europea.
- Conocer los tratados que permitieron a Europa llegar a la Unión Europea.

PRESENTACIÓN



Por “funcionamiento de la UE” se entiende cómo se toman las decisiones a nivel de la UE y quién las toma.

En el centro de este proceso de toma de decisiones figuran las instituciones de la UE, como el Parlamento, el Consejo y la Comisión Europea.



INTRODUCCIÓN



- En el centro de la UE se hallan los Estados miembros (los veintiocho países que pertenecen a la Unión) y sus ciudadanos.
- El rasgo distintivo de la UE es que han compartido parte de su «soberanía» a fin de ganar fuerza y disfrutar de las ventajas del tamaño.



INTRODUCCIÓN



Estados miembros de la UE y año de ingreso

- Austria (1995)
- Bélgica (1958)
- Bulgaria (2007)
- Chipre (2004)
- Croacia (2013)
- República Checa (2004)
- Dinamarca (1973)
- Estonia (2004)
- Finlandia (1995)
- Francia (1958)
- Alemania (1958)
- Grecia (1981)
- Hungría (2004)
- Irlanda (1973)
- Italia (1958)
- Letonia (2004)
- Lituania (2004)
- Luxemburgo (1958)
- Malta (2004)
- Países Bajos (1958)
- Polonia (2004)
- Portugal (1986)
- Rumanía (2007)
- Eslovaquia (2004)
- Eslovenia (2004)
- España (1986)
- Suecia (1995)
- Reino Unido (1973)- Salida 2016



INTRODUCCIÓN



- Compartir soberanía significa, en la práctica, que los Estados miembros delegan algunos de sus poderes decisorios en las instituciones comunes creadas por ellos para poder tomar democráticamente y a nivel europeo decisiones sobre asuntos específicos de interés conjunto.



INTRODUCCIÓN



La UE ha conseguido muchos logros desde su creación en 1950:

- Ha creado un mercado único de bienes y servicios
- Los ciudadanos de los países miembros tienen libertad para desplazarse y establecerse donde deseen.



INTRODUCCIÓN



- Creó la moneda única (el euro).
- También es el mayor proveedor de programas de ayuda al desarrollo y ayuda humanitaria en el mundo.



LOS FUNDADORES DE LA UNIÓN EUROPEA



- El proyecto europeo no hubiera si posible sin el impulso decidido de una serie de personalidades de distintos países, a los que podemos considerar como “Padres fundadores”.
- Fueron muchas personas las que sumaron a este proyecto sin embargo mencionaremos a cinco.



LOS FUNDADORES DE LA UNIÓN EUROPEA



- **Konrad Adenauer (1876-967)**. Primer canciller de la RFA (1949-1963). Antes de la II Guerra Mundial fue alcalde de Colonia y presidente del Consejo de Estado prusiano (1922-1933). Destituido de sus cargos durante el nazismo, regresó a Alemania tras la guerra. Su labor fue decisiva para la reconstrucción de Alemania tras la guerra (el llamado milagro alemán) y la necesaria reconciliación con Francia. En 1963 firmó con Charles de Gaulle el tratado de amistad franco-alemán (Tratado de Elíseo).



LOS FUNDADORES DE LA UNIÓN EUROPEA



- **Alcide de Gasperi (1881-1954).** Presidente del gobierno de Italia (1945-1953). Nació en la región del Trentino cuando todavía pertenecía a Austria-Hungría y estudió en la Universidad de Viena. Enfrentado a Mussolini y refugiado en el Vaticano, al acabar la guerra dirigió su política y la reconstrucción italianas. Su origen fronterizo y su desconfianza de los nacionalismos le condujeron a la idea europea como solución a los problemas del pasado.



LOS FUNDADORES DE LA UNIÓN EUROPEA



- **Jean Monnet (1888-1979)**. Hombre de negocios y consejero político francés. Inspirador de la Declaración Schuman, fue el primer presidente de la CECA. Hombre pragmático, su estrategia fue avanzar paso a paso: No solo había que superar las viejas rivalidades del estado-nación, sino abandonar el principio, entonces inmutable, de la soberanía nacional; es decir avanzar en hacer posible transferencias concretas de soberanía de los estados a una autoridad europea.



LOS FUNDADORES DE LA UNIÓN EUROPEA



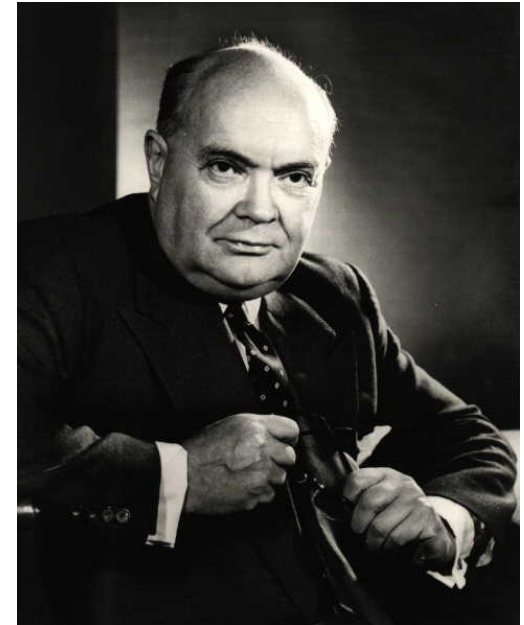
- **Robert Schuman (1886-1963)**. Ministro de asuntos exteriores francés. Nació en Luxemburgo, estudio derecho en Alemania y ejerció como abogado y político en Francia. Como diputado por la región de Moselo, votó plenos poderes al gobierno de Petain, si bien más tarde fue detenido por la Gestapo. Junto a Monnet, dio el primer paso hacia la integración europea con la creación de la CECA, lo que se realizó a partir de un proyecto que lleva su nombre: el Plan Schuman, anunciado el 9 de mayo de 1950.



LOS FUNDADORES DE LA UNIÓN EUROPEA



- **Paul-Henri Spaak (1899-1972).** Político belga, impulsor de la unión aduanera entre Bélgica, Luxemburgo y Países Bajos (Benelux). Fue presidente del Consejo de Europa en 1950 y uno de los principales impulsores del Tratado de Roma por el que se fundó la CEE. Entre 1957 y 1961 fue secretario general de la Alianza Atlántica.



LOS TRATADOS DE LA U.E.



- La Unión Europea se basa en el Estado de Derecho, lo que significa que todas las acciones emprendidas por la UE se basan en tratados que han sido aprobados voluntaria y democráticamente por todos los países que la componen.
- Los tratados son negociados y aceptados por todos los Estados miembros de la UE y, a su vez, ratificados por sus parlamentos o mediante referéndum.



LOS TRATADOS DE LA U.E.



- Los tratados establecen los objetivos de la Unión Europea, las normas para las instituciones de la UE, cómo se toman las decisiones y la relación entre la UE y sus Estados miembros.
- Se han modificado con cada adhesión de nuevos Estados miembros y, además, también se han ido modificando para reformar las instituciones de la UE y darles nuevas áreas de responsabilidad.



HISTORIA DE LOS TRATADOS UE



- **Tratado de París:** constituye la comunidad europea del carbón y el acero. (se firmó el 18 de abril 1951 y entra en vigor en 1952 y expiró en el 2002).
- **Tratado de Roma:** comunidad económica europea (CEE) y la comunidad europea de la energía atómica (Euratom) (se firmó el 25 de marzo de 1957 y entra en vigor en 1958).
- **Acta Única Europea:** modificó el tratado de (CEE) y preparó el camino para completar el mercado único (febrero de 1986 y entra en vigor en 1987).



HISTORIA DE LOS TRATADOS UE



- **Tratado de la unión europea (TUE) (tratado de Maastricht):** Creó la Unión Europea dio más protagonismo al parlamento europeo en la toma de decisiones y añadió nuevos ámbitos de cooperación (se firmó el 7 de febrero de 1992 y entro en vigor en 1993).
- **Tratado de Ámsterdam:** Se firmó el 2 de octubre de 1997 y entra en vigor en 1999 y modificó los tratados anteriores.



HISTORIA DE LOS TRATADOS UE



- **El tratado de Niza:** Relacionó el sistema institucional de la Unión Europea para que pudiera continuar trabajando eficazmente después de la nueva oleada de adhesiones de los estados miembros de 2004 (se firmó el 26 de febrero de 2001 y entra en vigor 2003).
- **Tratado de Lisboa:** Simplificó los métodos de trabajo y las normas de votación, creó un presidente del consejo europeo he introdujo nuevas estructuras con el fin de convertir a la Unión Europea en un agente más importante de la escena mundial (se firmó el 13 de diciembre 2007 y entra en vigor en 2009.)



En la toma de decisiones a nivel de la UE participan diversas instituciones, en particular:

- El **Parlamento Europeo**, que representa a los ciudadanos de la UE y es elegido directamente por ellos;
- El **Consejo Europeo**, compuesto por los jefes de Estado o de Gobierno de los Estados miembros de la UE;





- El **Consejo**, que representa a los gobiernos de los Estados miembros de la UE;
- La **Comisión Europea**, que representa los intereses de la UE en su conjunto.



TOMA DE DECISIONES



El Consejo Europeo define el rumbo y las prioridades políticas generales de la UE, pero no ejerce ninguna función legislativa. En general, la Comisión propone la nueva legislación y es el Parlamento Europeo y el Consejo quienes las adoptan. Los Estados miembros y la Comisión las aplican.



TIPOS DE ACTOS JURÍDICOS



Hay varios tipos de actos jurídicos que se aplican de distintas formas:

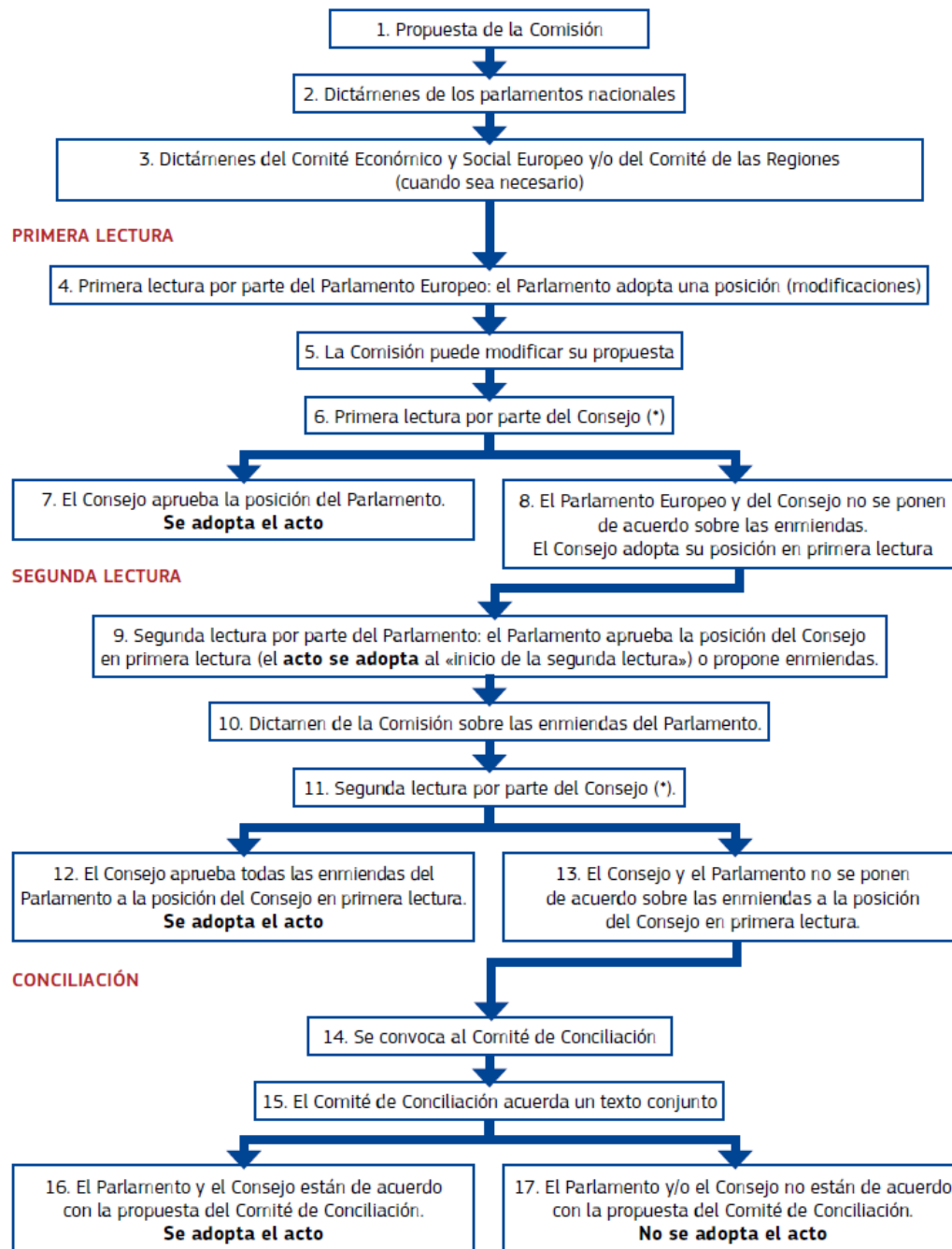
Un **reglamento** es vinculante y de aplicación directa en todos los Estados miembros. No es necesario que sean convertidos en legislación nacional de los Estados miembros, aunque puede ser necesario modificar la normativa nacional para evitar conflictos con un reglamento.



TIPOS DE ACTOS JURÍDICOS



- Una **directiva** es una ley por la que se obliga a los Estados miembros, o a un grupo de ellos, a lograr un objetivo determinado. Generalmente, las directivas deben incorporarse al ordenamiento jurídico nacional para que sean efectivas.
- Una **decisión** puede estar destinada a los Estados miembros, grupos de personas o incluso a individuos. Es obligatoria en todos sus elementos.
- Las **recomendaciones** y los **dictámenes** no son vinculantes.



PROCEDIMIENTOS ESPECIALES



- En el **procedimiento de consulta**, el Consejo debe consultar al Parlamento sobre una propuesta de la Comisión, pero no está obligado a aceptar el dictamen del Parlamento. Este procedimiento solo se aplica en unos pocos ámbitos, como las exenciones del mercado interior y la legislación sobre competencia.



PROCEDIMIENTOS ESPECIALES



- En el **procedimiento de aprobación**, el parlamento puede aprobar o rechazar una propuesta, pero no puede proponer enmiendas. Este procedimiento puede utilizarse cuando la propuesta se refiere a la aprobación de un tratado internacional negociado.



ORGANISMOS A LOS QUE SE CONSULTA Y QUE PUEDEN FORMULAR OBJECIONES.



Además del triángulo forma dos por la comisión el consejo y el parlamento existe una serie de organismo que deben ser consultados cuando la propuesta legislativa pertenezca a su ámbito de intereses:

- **Comité Económico y Social Europeo:** Representa a los grupos de la sociedad civil como los empresarios, los sindicatos y los grupos de interés social.
- **Comité de las Regiones:** Garantiza que se escuche la voz de los gobiernos locales y regionales.



- Las acciones de la UE están sujetas al principio de subsidiariedad, que significa que, excepto en los ámbitos en que tienen competencias exclusivas, la Unión actúa solo en aquellos casos en que la acción será más eficaz a nivel de la Unión Europea, que a escala nacional.
- Por lo tanto, los parlamentos nacional supervisan la correcta aplicación de este principio en la toma de decisiones de la Unión Europea.



- Todos los países de la unión Europea forman parte de la Unión Económica y Monetaria UEM, lo que significa que coordinan sus políticas económicas y consideran que las decisiones económicas, son una presión de interés común, no hay una única institución responsable de la política económica general, si no que las competencias están repartidas entre los estados miembros y las instituciones de la Unión Europea.



- Las relaciones con países no pertenecientes a la UE son responsabilidad del Alto Representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad, que es nombrado por el consejo Europeo, y que también ocupa el puesto de vicepresidente de la Comisión Europea.
- A nivel de Jefes de Estado o de Gobierno, la unión esta representada por el presidente del Consejo Europeo.

BIBLIOGRAFÍA



- Comprender las políticas de la Unión Europea. El funcionamiento de la Unión Europea (2012). Comisión Europea. Dirección General de Comunicación, Publicaciones 1049 Bruxelles/Brussel BELGIQUE/BELGIË.